

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

| | Pts. |
|---|------|
| De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. | 0'50 |
| De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100 | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. | 0'30 |

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 277 de 5 Obre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACIÓN de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen a la 3.^a ó 4.^a categoría; hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente a los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan seis ó más años de ser vícios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitar los por primera vez.

| Núm. de orden. | DEPENDENCIA Ó SERVICIO | Categoría | CLASE DE DESTINO | Sueldo. | Gratificaciones y demás ventajas. | Fianzas | Condiciones especiales. |
|---|--------------------------------------|-----------------|--|---------|-----------------------------------|---------|--|
| MINISTERIO DE LA GUERRA | | | | | | | |
| 1 | Artillería.—Personal del material. | 5. ^a | Auxiliar de Almacenes de cuarta clase. | 1.000 | Las reglaments. | » | Estar aprobado por Junta Facultativa de Establecimiento de Artillería de primer orden. |
| MINISTERIO DE HACIENDA | | | | | | | |
| 2 | Dirección general de Aduanas. | | | | | | |
| | Aduana de Barcelona. | 3. ^a | Escribiente. | 750 | » | » | » |
| 3 | Idem.—Idem de Cádiz. | 3. ^a | Idem. | 750 | » | » | » |
| 4 | Idem.—Idem del Grao de Valencia. | 3. ^a | Idem. | 750 | » | » | » |
| 5 | Idem.—Idem de San Sebastián. | 3. ^a | Idem. | 750 | » | » | » |
| CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA | | | | | | | |
| 6 | Instituto general y técnico de León. | 2. ^a | Bedel. | 1.000 | » | » | » |

(Se continuará.)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
Industria,
Comercio y Obras públicas.**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Colegio oficial de Farmacéuticos de Zaragoza ha solicitado en razonada instancia que se aclare el Real decreto de 11 de Marzo último en el sentido de que los Farmacéuticos formen parte de las Juntas locales para propagar la Fiesta del Arbol, y sean declarados aptos para optar a los premios y recompensas que señala el artículo 7.º de aquella disposición, fundándose en los conocimientos de Historia Natural y de Higiene pública que poseen, é invocando en su apoyo las siguientes palabras pronunciadas por el malogrado Rey D. Alfonso XII al inaugurar la Exposición Farmacéutica de 1882.

«En la marcha lenta y progresiva de la educación é ilustración de los pueblos, de las aldeas y de los campos, cuatro elementos forman, por decirlos así, el motor que impulsa ó detiene la marcha de la civilización: el Cura, el Maestro, el Médico y el Farmacéutico».

No se opondrá, en verdad, el citado Real decreto á que los Farmacéuticos formen parte de las Juntas locales y puedan ser propuestos para recompensas honoríficas, como pudiera deducirse de la instancia elevada por el Colegio de Zaragoza, por cuanto su art. 2.º previene que los particulares podrán constituir aquellas Juntas, el 7.º dispone que sean propuestos para recompensas todos los que hubiesen sobresalido por su eficaz protección á la Fiesta del Arbol, si no se hace especial mención en el Real decreto de una clase tan ilustrada como la de Farmacéuticos, no es seguramente porque su concurso no se considerase útil y aun necesario, sino porque, apartándose aquella disposición de todo mandato, é inspirándose únicamente en el consejo y la recomendación del Gobierno á todos los ciudadanos españoles, se considera preferible no citar en ella más que aquellas clases que, sin estímulos oficiales, ya habían demostrado iniciativas para propagar la Fiesta del

Arbol en España. Desde el momento, no obstante, que una clase que por sus conocimientos y por vivir en gran número en villas y lugares es de las que más pueden desarrollar una labor eficaz en la propaganda de la Fiesta del Arbol reclama en ella un puesto de honor, es de notoria conveniencia aceptar una cooperación que puede ser de muy provechosos resultados para los fines que el Real decreto persigue.

Atendiendo, en virtud de lo expuesto, á que la concesión de lo solicitado no sólo no está en oposición con el Real decreto de 11 de Marzo último, sino que puede contribuir muy eficazmente á su mejor cumplimiento;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se manifieste al Colegio oficial de Farmacéuticos de la provincia de Zaragoza el agrado con que se ha visto su petición por el buen deseo que revela para una propaganda tan beneficiosa á los intereses públicos como lo es la de la Fiesta del Arbol.

2.º Que los artículos 2.º y 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1903 se entiendan aclarados en el sentido de que se procure que forme parte de las Juntas locales á que el mismo se refiere el Subdelegado de Farmacia, en los pueblos en que lo hubiere, y, en su defecto el Farmacéutico que lleve más tiempo de residencia en la localidad, y de que el Ministro de Agricultura propondrá al de la Gobernación las recompensas á que los Farmacéuticos se hubiesen hecho acreedores por su celo á favor de la Fiesta del Arbol, á fin de que se haga constar este servicio como mérito en su carrera; y

3.º Que se publique esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», para conocimiento de los Farmacéuticos y como estímulo para las iniciativas encaminadas á propagar la Fiesta del Arbol en España.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1904.—Allendesalazar.—Sr. Director de Agricultura, Industria y Comercio.

(«Gaceta» núm. 272 de 30 Sbre).

Quinta sección.

Número 823.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Continuación de la relación de contribuyentes de la Zona 9.ª que aparece en el núm. 235.

| Número. | Nombres de los contribuyentes. | Pesetas. |
|---------|--------------------------------|----------|
| SUCINA | | |
| 7135 | Antonio García Amorós. | 6'62 |
| 37 | Antonio Campillo Avilés. | 9'43 |
| 38 | Agustín Olmos Mercader. | 7'19 |
| 39 | Antonio Gómez Albaladejo. | 3'17 |
| 40 | Antonio Fructuoso Martínez. | 3'74 |
| 41 | Alfonso Olmo Navarro. | 1'62 |
| 42 | Antonio Avilés Mercader. | 5'81 |
| 44 | Antonio Jiménez García. | 2'01 |
| 50 | Antonio Fructuoso. | 10'68 |
| 53 | Antonio Villanueva Avilés. | 3'16 |
| 54 | Antonio Sánchez García. | 7'19 |
| 55 | Agapito Gómez Pérez. | 2'88 |
| 61 | Antonio Ros Escudero. | 3'79 |
| 64 | Antonio Martínez Sánchez. | 21'58 |
| 71 | Benigno Albaladejo. | 1'62 |
| 71 | Bernardo García García. | 11'22 |
| 75 | Concepción Sánchez. | 9'55 |
| 82 | Dolores Alcaraz. | 9'49 |
| 89 | Estanislao Martínez Fernández. | 4'61 |

| Número. | Nombres de los contribuyentes. | Pesetas. |
|--------------|---------------------------------|----------|
| 90 | Eusebio Hernández. | 4'61 |
| 93 | Francisco y Antonio Villanueva. | 10'36 |
| 97 | Francisco Martínez. | 4'31 |
| 201 | Francisco Hernández. | 13'81 |
| 3 | Francisco Muñoz. | 5'24 |
| 7 | Francisco Sánchez González. | 8'63 |
| 8 | Francisco Navarro Triviño. | 7'19 |
| 13 | Francisco Jiménez Alcaraz. | 1'73 |
| 15 | Francisco Cortado Romero. | 3'74 |
| 18 | Ginés Jiménez García. | 9'50 |
| 21 | Ginés Zapata Jiménez. | 8'70 |
| 22 | Gertrudis Jiménez García. | 2'01 |
| 23 | Ginés Aranda Fernández. | 4'89 |
| 24 | Herederos de Juan Cortado. | 3'45 |
| 26 | Herederos de José Navarro. | 2'31 |
| 29 | Ignacio Jiménez Avilés. | 4'08 |
| 31 | Isabel Sánchez. | 2'64 |
| 34 | José Campillo García. | 3'45 |
| 38 | José Carrión. | 4'89 |
| 40 | José Jiménez Olmos. | 12'09 |
| 42 | Juan Antonio Avilés. | 2'30 |
| 52 | José Bernabé Sánchez. | 5'18 |
| 55 | José Jiménez Hernández. | 9'84 |
| 58 | José Mercader Murcia. | 12'38 |
| 60 | Juan Sánchez Sánchez. | 8'92 |
| 68 | Juan García Gómez. | 4'31 |
| 74 | Feliciano Conesa Sánchez. | 8'11 |
| 77 | Mariano Ortiz Avilés. | 2'07 |
| 80 | Maria Avilés Gómez. | 1'73 |
| 91 | Miguel Sánchez Sánchez. | 14'39 |
| 302 | Pedro Martínez Pérez. | 8'98 |
| 4 | Pedro Romero Castejón. | 2'30 |
| 8 | Pedro Almagro Ferrer. | 6'33 |
| 12 | Roca Bernabé Egea. | 4'37 |
| 14 | Rosario Sánchez Jiménez. | 12'95 |
| 16 | Ruperto Cánovas García. | 2'88 |
| 20 | Rosario Conesa Sánchez. | 6'95 |
| 24 | Santos Alcaraz. | 2'65 |
| 26 | Salvador Martínez. | 8'89 |
| 32 | Teodoro Campillo Sánchez. | 4'61 |
| Semestrales. | | |
| 7147 | Antonio García Sánchez. | 2'53 |
| 60 | Agustín Bernabé Sáez. | 2'30 |
| 72 | Basilio Avilés Ortiz. | 1'73 |
| 78 | Cayetano Romero Alcaraz. | 2'30 |
| 94 | Francisco Martínez Navarro. | 2'30 |
| 216 | Felipe Martínez Ros. | 2'65 |
| 24 | Gregorio García Martínez. | 1'97 |
| 28 | Ignacio Aranda. | 1'72 |
| 33 | Juan Ortiz Avilés. | 2'88 |
| 44 | José Olmos Castejón. | 2'99 |
| 54 | José Martínez Sánchez. | 3'30 |
| 99 | Onofre Belmonte Guerrero. | 1'73 |
| 309 | Pedro Martínez Sánchez. | 2'30 |
| 36 | Viuda de Benigno Navarro. | 2'30 |
| 37 | Ventura Ortiz Marín. | 2'30 |

JERONIMOS Y AVILESES

| | | |
|--------------|--------------------------------|-------|
| 6545 | Antonio Martínez García. | 2'48 |
| 47 | Alfonso Gómez Avilés. | 4'60 |
| 49 | Andrés García Osete. | 2'30 |
| 51 | Agustín Navarro Martínez. | 3'21 |
| 52 | Antonio Hernández Martínez. | 2'02 |
| 57 | Antonio Hernández Albaladejo. | 1'84 |
| 67 | Diego Martínez García. | 1'84 |
| 73 | Francisco Alcaraz Avilés. | 10'07 |
| 75 | Francisco Alcaraz Martínez. | 1'73 |
| 79 | Ginés Fernández García. | 6'96 |
| 81 | Ginés Reina López. | 29'07 |
| 84 | Jerónimo Sánchez. | 2'30 |
| 85 | Gregorio Sánchez Martínez. | 5'29 |
| 88 | Ginés Hernández Sáez. | 2'30 |
| 94 | Isidoro Ramón. | 1'90 |
| 95 | Juan García Alcaraz. | 4'89 |
| 96 | Juan Ros Ramos. | 1'72 |
| 97 | Juan Lozano Sánchez. | 5'78 |
| 98 | Juan Fuentes. | 2'30 |
| 99 | José Carvajal. | 8'64 |
| 602 | José Álvarez Egea. | 2'30 |
| 6 | Juan Carvajal Lozano. | 2'88 |
| 7 | José Sánchez García. | 1'73 |
| 9 | Juan Alcaraz Ros. | 4'03 |
| 12 | Juan Baños Tomás. | 2'30 |
| 15 | Juan García Ramón. | 2'07 |
| 17 | José García Ramón. | 2'32 |
| 24 | Maria Ros Carvajal. | 4'60 |
| 30 | Pedro Hernández Sáez. | 3'46 |
| 33 | Rosario Albaladejo Romero. | 6'70 |
| 38 | Salvador Hernández Albaladejo. | 1'78 |
| Semestrales. | | |
| 6558 | Antonio Hernández Albaladejo. | 2'30 |

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

| Número. | Nombres de los contribuyentes. | Pesetas. |
|---------------------|--------------------------------|----------|
| 59 | Antonio Ortiz Reina. | 2'77 |
| 65 | Cayetano García Soto. | 2'07 |
| 78 | Francisco García Gaona. | 1'73 |
| 82 | Ginés Hernández Guirao. | 2'88 |
| 87 | Ginés Ros Carvajal. | 2'30 |
| 93 | Herederos de Catalida Ortiz. | 2'41 |
| 603 | Juan Hernández Avilés. | 2'07 |
| 10 | Josefa García Ros. | 1'73 |
| 26 | Miguel Peñalver López. | 2'30 |
| 27 | María Antonia García Carvajal. | 2'86 |
| 35 | Rosendo Briones Cegarra. | 2'07 |
| 39 | Teodoro García. | 2'65 |
| 40 | Teodoro Reina Lozano. | 2'42 |
| BALSICAS | | |
| 5753 | Antonio García Hertelano. | 7'77 |
| 51 | Agustín Pedreño. | 3'74 |
| 62 | Alfonso García Vera. | 2'24 |
| 63 | Antonio Aranda Alcaraz. | 1'73 |
| 65 | Blas Sánchez Sánchez. | 7'08 |
| 67 | Domingo Buendía. | 1'73 |
| 71 | Francisco Ros. | 2'30 |
| 74 | Francisco Almagro Abellán. | 3'74 |
| 77 | Ginés Alcaraz Sánchez. | 4'89 |
| 80 | Juan Jiménez Avilés. | 13'82 |
| 83 | José Vivancos Lozano. | 6'62 |
| 84 | José García García. | 8'34 |
| 88 | José Ros Flores. | 15'25 |
| 89 | José Sánchez Meroño. | 2'99 |
| 91 | José Ros Buendía. | 2'70 |
| 95 | José Rodríguez Sánchez. | 2'88 |
| 97 | Josefa Martínez Lozano. | 3'16 |
| 802 | José Sánchez Baños. | 5'52 |
| 4 | Juan Jiménez Ferrer. | 7'60 |
| 6 | José Sánchez Pedreño. | 3'05 |
| 7 | Laureano Ros. | 16'98 |
| 9 | Modesto Meroño. | 3'34 |
| 12 | Manuel García Cegarra. | 7'77 |
| 15 | Manuel Abellán García. | 3'92 |
| 22 | Miguel Campillo Peñafiel. | 2'48 |
| 26 | Pedro Sánchez Meroño. | 3'45 |
| 29 | Ramón Ros. | 1'67 |
| 32 | Salvador Guillén. | 1'90 |
| Semestrales. | | |
| 5754 | Alfonso García Almagro. | 1'73 |
| 59 | Antonio Sánchez Baño. | 1'72 |
| 64 | Bautista Celdrán. | 3'00 |
| 73 | Francisco Molina. | 1'54 |
| 87 | José Peñalver. | 2'30 |
| 98 | Juan Hernández. | 1'72 |
| 824 | Pascual Avilés. | 1'73 |
| 33 | Silvestre Ros Sánchez. | 1'84 |
| 34 | Salvador Guillén Saez. | 2'31 |

| | Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|------------------------|---|---|--|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| I N G R E S O S | | | |
| 1 | Propios. | | |
| 2 | Montes. | | |
| 3 | Impuestos. | 67.715 » | 33.162 76 |
| 4 | Beneficencia. | | |
| 5 | Instrucción pública. | | |
| 6 | Corrección pública. | | |
| 7 | Extraordinarios. | | |
| 8 | Resultas. | 118 45 | 118 45 |
| 9 | Recursos legales para cubrir el déficit. | 69.808 » | 34.404 » |
| 10 | Reintegros. | | |
| 11 | Ampliación. | | |
| 12 | Valores fuera de presupuesto | | |
| TOTAL cargo. | | | |
| | | 137.641 45 | 67.566 76 |
| P A G O S | | | |
| 1 | Gastos del Ayuntamiento. | 13.852 51 | 6.526 50 |
| 2 | Policia de seguridad. | 3.219 » | 2.250 » |
| 3 | Policia urbana y rural. | 10.870 05 | 9.058 41 |
| 4 | Instrucción pública. | 1.800 » | 1.700 » |
| 5 | Beneficencia. | 5.545 08 | 3.153 76 |
| 6 | Obras públicas. | 5.316 14 | 34 91 |
| 7 | Corrección pública. | 2.029 50 | 818 » |
| 8 | Montes. | | |
| 9 | Cargas. | 76.236 36 | 36.245 76 |
| 10 | Obras de nueva construcción. | 1.956 71 | |
| 11 | Imprevistos. | 557 10 | 225 » |
| 12 | Resultas. | | |
| 13 | Devoluciones. | | |
| 14 | Valores fuera de presupuesto | | |
| 15 | Ampliación. | | |
| TOTAL data.. | | | |
| | | 121.382 45 | 60.012 34 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, con los documentos que en su día se unirá a la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Mazarrón a 30 de Septiembre de 1904.—El Depositario, Casiano Zamora.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo, se publica en cumplimiento del art. 166 de la ley Municipal.
En Mazarrón a 30 de Septiembre de 1904.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Antonio Zamora.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.
Pacheco 25 de Abril de 1904.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.874.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MAZARRÓN

TERCER TRIMESTRE DE 1904

CUENTA del tercer trimestre del año de 1904, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos pagos verificadas en las Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

| | Pesetas. |
|---|------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | 16.259 » |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | 67.566 76 |
| CARGO. | 83.825 76 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | 60.012 34 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | 23.813 42 |

Número 1.875.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

La Alcaldía constitucional de esta villa de Jumilla,

Hace saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora, el proyecto de reparto vecinal del impuesto de consumos para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles de sol a sol, a contar desde el en que se publique el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, a fin de que los contribuyentes a quienes se les notificará además la cuota señalada por medio de doble papeleta, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que les convenga.
Jumilla 3 de Octubre de 1904.—José Antolí.—P. S. M., Ginés Montero.

Número 1.858.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJÓS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento, durante el 2.º trimestre del año presente.

Mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Martínez. Queda aprobada la distribución de fondos del mes actual.

Que pase a la Comisión del ramo un escrito de D. Isidro Melgarejo Massa, solicitando licencia para la variación de un camino en el partido de la Era.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Martínez. Por unanimidad se acuerda protestar del infame y criminal atentado cometido contra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Excelentísimo Sr. D. Antonio Maura.

Se aprueba la cuenta por gastos de viajes a Cieza y Murcia, importante 13'50 pesetas, y que se pague con cargo al presupuesto municipal.

También se aprueba la de socorros domiciliarios a vecinos pobres enfermos, importante 29 pesetas, y que se pague con cargo al presupuesto municipal.

De igual modo se acuerda el pago de 16 pesetas por las palmas para el Domingo de Ramos y conducción de las mismas a este pueblo.

Se acuerda abonar al Depositario municipal 24'09 pesetas que ha pagado al rematante de consumos por el 3 por 100 de conducción de caudales.

Con cargo al capítulo de imprevistos se paguen 2'50 pesetas por composición del pavimento de la Sala Capitular, y 4'50 pesetas por limpieza del barranco llamado de Ricote.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Martínez

A virtud del informe emitido por la Comisión del ramo, se acuerda no acceder a la petición de D. Isidro Melgarejo Massa, para la variación del camino de la Era, dejando expedito el paso obstruido para el azarve de Marín, que dejará tal y como se encontraba, como también la servidumbre para las aguas pluviales y paso para la Noria.

Al escrito de José Buendía y otros oponiéndose a las obras a que se refiere el anterior acuerdo, se dispone se les haga saber el contenido de aquél.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Martínez.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes presente.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. Martínez.

La Corporación queció enterada del oficio del Sr. Gobernador civil, en que transcribe otro del ilustrísimo Sr. Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros dando las gracias a este Ayuntamiento en nombre del Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo, por su gratitud en la protesta y felicitación que le fué dirigida con motivo del atentado de Barcelona.

Se autoriza al Secretario D. Jesús López y Marín, para la adquisición de la modelación necesaria y auxiliares para llevar a cabo la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se designan los testigos padres de los mozos que han de declarar en el expediente del mozo del reemplazo de 1901 José Garro López.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Martínez.

Visto el expediente instruido por el padre del mozo José Garro, en el que acredita la exención de hijo único de padre sexagenario, se le declara soldado condicional.

Se acuerda el pago de dietas al Delegado D. Felipe Moreno, por su asistencia ante la Comisión mixta para los juicios de exenciones de los mozos de este año y de anteriores.

Mes de Junio.

Sesión ordinaria del día 12.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se acuerda la distribución de fondos del mes actual.

Que sin perjuicio de la protesta acordada se de cumplimiento al anuncio del Sr. Delegado de Hacienda fecha 6 del actual, inserto en el *Boletín oficial*, núm. 135.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Martínez.

Fué aprobada la cuenta rendida por el Secretario Don Jesús López y Marín, del material de oficina durante el segundo trimestre, importante ciento veinticinco pesetas, acordando su pago con cargo al presupuesto municipal.

A la circular del Sr. Gobernador civil convocando a elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Cieza-Yecla, que tendrá lugar el diez y siete del próximo Julio, se acuerda su cumplimiento y designando los locales para los Colegios electorales.

Se aprueba el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año 1905, medianamente a no haberse presentado reclamación alguna.

Se autoriza al Sr. Presidente para que con cargo al capítulo de imprevistos adquiera premios para los niños y niñas de estas escuelas, que por su aplicación se distinguen en los próximos exámenes.

Ojós 30 de Junio de 1904.—El Secretario, Jesús López Marín.—Visto bueno: Martínez.

Sesión ordinaria del 7 de Agosto de 1904.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por la Secretaría, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al Señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—Jesús López Marín.

Octava sección.

Número 1.870.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, referente a la causa instruida sobre asenato, lesiones y atentado contra Tomás García Muñoz, se cita en forma al testigo Teodoro Novales Crespo, que fué licenciado del penal de esta plaza, fijando como punto de su residencia esta ciudad, de la que se trasladó a la Corte, teniendo su domicilio en la calle de Sta. Isabel número trece, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la referida Audiencia en el Ayuntamiento de esta ciudad los días doce y trece de Diciembre próximo, con objeto de que declare en el acto de las sesiones del juicio oral señalado en la mencionada causa para precitado día y hora, y a cuyo enunciado Ayuntamiento se trasladará la predicha Audiencia a tal fin; con apercibimiento de que si no comparece el expresado testigo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente que firmo en Cartagena a tres de Octubre de mil novecientos cuatro.—Escribano, Manuel Belda.

Número 1.853.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario sobre hurto de pavipollos, por el Sr. Juez instructor del distrito de la Catedral de esta capital, se ha acordado citar por la presente a un carretero, que en uno de los días de la segunda quincena del presente mes, compró a José Paredes Martínez, dos pavipollos por precio de 3'75 pesetas, producto del hurto de aves verificado días antes a Diego Martínez Sánchez, en Pacheco, y sitio llamado Las Marañas, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, a prestar declaración en dicha causa, presentando las aves en cuestión; y apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murcia veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Enrique Ramos.

Número 1.870.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don José Soler y Duroni, Juez instructor del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Cañesta Vela, hijo de Diego y Ana María, natural de Ronda, vecino que ha sido de Alicante, en la calle de Sagasta, número veintiuno, soltero, barbero y de veintiséis años de edad, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, Alicante y Málaga, comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco a constituirse en prisión, en virtud del sumario que se le sigue sobre tentativa de hurto, número ochenta y siete de mil novecientos cuatro; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

A la vez, ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido en estas cárceles a disposición de este Juzgado.

Dada en Murcia a primero de Octubre de mil novecientos cuatro.—José Soler.—El Escribano, Enrique Ramos.

Número 1.873.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herreros y García, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Eduardo Tudela Onés, hijo de Gregorio y Carmen, de veintitrés años de edad, soltero, herrero, natural de Cuevas de Vera y vecino de Cartagena, en la calle de Sambazar, y en cumplimiento a una carta-orden de la Audiencia provincial de Murcia; he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Auto-

ridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Almería, y *Gaceta de Madrid*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a primero de Octubre de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Actuario, José María Herreros.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.877.

SOCIEDAD ANONIMA

El Progreso

Balance de las operaciones de esta Sociedad desde el 15 de Junio de 1902 al 15 de Junio de 1903.

Ptas. Cts.

Activo.

| | |
|---|------------------|
| Fincas por su valor según aprecio. | 75.000 » |
| Mobiliario. | 8.885 » |
| Acciones en cartera por las existentes. | 1.433 70 |
| Caja, por existencias en la misma. | 2.340 96 |
| Ganancias y pérdidas saldo en contra. | 6.633 15 |
| TOTAL. | 94.292 81 |

Pasivo.

| | |
|---|------------------|
| Capital, por las 3.000 acciones a 30 una. | 90.000 » |
| Accionistas, por sus entregas a cuenta. | 899 » |
| José Vidal Ros, saldo a su favor. | 992 78 |
| Pedro García Ros. | 638 23 |
| Francisco Sánchez. | 127 62 |
| Antonio Fuentes. | 506 80 |
| J. Antonio Vivanco. | 621 58 |
| Sebastián Campey. | 506 80 |
| TOTAL. | 94.292 81 |

La Unión 1.º de Octubre de 1904.—Pedro García.

Número 1.877.

SOCIEDAD ANONIMA

El Progreso

Balance de las operaciones de esta Sociedad desde el 15 de Junio de 1903 al 15 de Junio de 1904.

Ptas. Cts.

Activo.

| | |
|---|------------------|
| Fincas por su valor según aprecio. | 75.000 » |
| Mobiliario. | 8.885 » |
| Acciones en cartera por existencias. | 534 70 |
| Ganancias y pérdidas por saldo en contra. | 6.874 68 |
| TOTAL. | 91.294 38 |

Pasivo.

| | |
|---|------------------|
| Caja, por saldo a favor de esta cuenta. | 294 38 |
| Capital, por 3.000 acciones a 30 pesetas una. | 90.000 » |
| José Vidal, por saldo a su favor en esta fecha. | 1.000 » |
| TOTAL. | 91.294 38 |

La Unión 1.º de Octubre de 1904.—Pedro García.

Tip. de J. Hernández Guijarro